



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2939-2020, de fecha 02SET2020, el Informe N°109-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 04SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 666-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1093-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2939-2020, de fecha 02SET2020, el señor CESAR BANCES SANTISTEBAN, identificado con DNI N° 42802933; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la calle San Antonio Mz. 46, Lote 21 del Pueblo Tradicional de Mórrope, inscrito en la P. E. P10067040.

Mediante Informe N° 109-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 04SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en la calle San Antonio Mz. 46, Lote 21 del Pueblo Tradicional de Mórrope, inscrito en la P.E. P10067040 a nombre de CESAR BANCES SANTISTEBAN con un área de 1,323.60 m2, se concluye, que dicho predio se ha

*¡Seguimos transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°378 -2020-MDM/A

subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 666-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la calle San Antonio Mz. 46, Lote 21 del Pueblo Tradicional de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N°1093-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Pueblo Tradicional de Mórrope Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10067040, a favor de CESAR BANCES SANTISTEBAN con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CALLE SAN ANTONIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice F al G, Con 41.25 ml, **haciendo un total 41.25 metros.**
- Derecha : Limita con PSJE. SANTA LUCIA, LOTE 20, LOTE 19, en línea recta de 03 Tramos, vértice G al H, H al I, I al J, Con 25.50 ml, 17.65 ml y 14.15 ml, **haciendo un total 57.30 metros.**
- Izquierda : Limita con CALLE SAN MARTIN, LOTE 1, CALLE SAN MARTIN en línea recta de 05 Tramos, vértice A al B, B al C, C al D, D al E y E al F, Con 24.05 ml, 4.90 ml, 6.65 ml, 4.80 ml y 8.30 ml, **haciendo un total 48.70 metros.**
- Fondo : Limita con LOTE 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice J al 2, Con 22.20 ml, **haciendo un total 22.20 metros.**

ÁREA TOTAL : **1,323.60 m2.**

PERIMETRO : **169.45 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 46: Lote 21”**, con un área de 1,244.60 m2 a favor de: **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con CALLE SAN ANTONIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al G, Con 31.05 ml, **haciendo un total 31.05 metros.**
 - Derecha : Limita con PSJE. SANTA LUCIA, LOTE 20, LOTE 19, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice G al H, H al I, I al J, Con 25.50 ml, 17.65 ml y 14.15 ml, **haciendo un total 57.30 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°378 -2020-MDM/A

- Izquierda : Limita con CALLE SAN MARTIN, LOTE 1, LOTE 21 A, en línea quebrada de 05 Tramos, vértice A al B, B al C, C al D, D al 2 y 2 al 1, Con 24.05 ml, 4.90 ml, 6.65 ml, 5.40 ml y 7.24 ml, **haciendo un total 48.24 metros.**
- Fondo : Limita con LOTE 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice J al A, Con 22.20 ml, **haciendo un total 22.20 metros.**

ÁREA TOTAL : **1,244.60 m2.**
 PERIMETRO : **158.79 ml.**

2. Predio Urbano "Mz. 46: Lote 21 A", con un área de 79.00 m2 a favor de: **CESAR BANCES SANTISTEBAN y TOMASA TEJADA INOÑAN.**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con CALLE SAN ANTONIO, en línea recta de 01 Tramo, vértice F al 1, Con 10.20 ml, **haciendo un total 10.20 metros.**
- Derecha : Limita con Lote 21 AREA REMANENTE, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 1, Con 7.24 ml, **haciendo un total 7.24 metros.**
- Izquierda : Limita con CALLE SAN MARTIN, en línea recta de 01 Tramo, vértice F al E, Con 8.30 ml, **haciendo un total 8.30 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 1 y LOTE 21 A AREA REMANENTE, en línea recta de 01 Tramo, vértice E al 2, Con 10.20 ml, **haciendo un total 10.20 metros.**

ÁREA TOTAL : **79.00 m2.**
 PERIMETRO : **35.94 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 SUGIDUR
 Catastro
 Alcaldía
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

 Prof. Terry Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

¡Seguimos Transformando Mórrope!